

Universidad de Puerto Rico  
Recinto de Río Piedras  
Facultad de Humanidades  
Programa en Estudios Interdisciplinarios  
Maestría en Gestión y Administración Cultural

**Segundo Semestre, Año académico 2023-2024**

**Proyecto de conclusión**

**GECU 6902-002**

Prof. Pedro Reina Pérez

Horario del curso: Por acuerdo

Horas de oficina: Por acuerdo

Correo electrónico: [pedro.reina1@upr.edu](mailto:pedro.reina1@upr.edu)

CURSO PRESENCIAL POR ACUERDO

**Prerrequisitos y otros requerimientos:**

18 créditos aprobados incluyendo

GECU 6005, GECU 6006, GECU 6215, GECU 6901, GECU 6999

**Descripción del curso:**

Elaboración y presentación de un proyecto de gestión cultural o investigación en formato de tesis de maestría. El/la estudiante recibirá mentoría individualizada en el proceso de ejecución parcial o total de su proyecto de conclusión, así como en la preparación y presentación de su informe escrito que acompaña el proyecto de conclusión.

**Objetivos**

Al final del curso los estudiantes podrán:

1. Concebir propuestas de investigación o de gestión de un proyecto cultural;
2. Desarrollar una justificativa de una propuesta de investigación o gestión;
3. Plantear objetivos de un proyecto de investigación o gestión cultural;
4. Identificar bibliografía adecuada a su tema de investigación o gestión y desarrollar un ensayo crítico de discusión de ésta;
5. Diseñar estrategias metodológicas de investigación o gestión pertinentes al proyecto planteado;
6. Argumentar coherentemente;
7. Desarrollar un plan de trabajo y ejecutarlo;
8. Documentar el proceso de ejecución parcial o total de su proyecto;
9. Redactar con corrección, claridad y precisión siguiendo uso de los manuales de estilo disponibles para la publicación en humanidades;

10. Presentar propuesta al CIPSHI, si así lo requiere el diseño de su proyecto.

### **Bosquejo de contenido**

I. Revisión de la propuesta a la luz de los insumos de la mentora y el comité evaluador;

II. Ejecución parcial o total de su proyecto de gestión o investigación;

III. Redacción de informe de proyecto de conclusion;

IV. Defensa de su proyecto de conclusion.

### **Estrategias Instruccionales**

La profesora mantendrá comunicación regular con los/as estudiantes a través de reuniones virtuales individuales o grupales y/o por vía de correos electrónicos y la plataforma moodle. La profesora evaluará y corregirá periódicamente entregas parciales y el informe final del proyecto de conclusión.

### **Recursos de aprendizaje**

El/la estudiante tiene a su disposición los recursos bibliográficos del Sistema de Bibliotecas UPR, así como recursos accesibles en la plataforma del curso en Moodle.

### **Sistema de calificación:**

Sobresaliente; Notable; Aprobado; No aprobado

### **Acomodo razonable:**

Según la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, todo estudiante que requiera acomodo razonable deberá notificarlo al profesor el primer día de clase. Los estudiantes que reciban servicios de Rehabilitación Vocacional deben comunicarse con el (la) profesor(a) al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y el equipo de asistencia necesario conforme a las recomendaciones de la Oficina de Asuntos para las Personas con impedimentos (OAPI) del Decanato de Estudiantes.

También aquellos estudiantes con necesidades especiales de algún tipo de asistencia o acomodo deben comunicarse con el (la) profesor(a). Si un alumno tiene una discapacidad documentada (ya sea física, psicológica, de aprendizaje o de otro tipo, que afecte su desempeño académico) y le gustaría solicitar disposiciones académicas especiales, este debe comunicarse con la Oficina de Asuntos para las Personas con Impedimentos (OAPI) del Decanato de Estudiantes, a fin de fijar una cita para dar inicio a los servicios pertinentes. (Circular 9, 2002-2003).

(Certificación 112 2014-2015 de Junta de Gobierno - **Sección II L - Acomodo razonable** y la Sección II M- Integridad académica).

### **Integridad académica:**

La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que "la deshonestidad académica incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta." Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido por el Reglamento General de Estudiantes de la UPR vigente." Para velar por la integridad y seguridad de los datos de los usuarios, todo curso híbrido y a distancia deberá ofrecerse mediante la plataforma institucional de gestión de aprendizaje, la cual utiliza protocolos seguros de conexión y autenticación. El sistema autentica la identidad del usuario utilizando el nombre de usuario y contraseña asignados en su cuenta institucional. El usuario es responsable de mantener segura, proteger, y no compartir su contraseña con otras personas.

**El uso de cualquier generador de texto basado en IA (inteligencia artificial) en cualquier tarea o trabajo asignado se considera deshonestidad académica y viola el artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR**

**(Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos).**

**(Certificación 112 2014-2015 de Junta de Gobierno - Sección II L - Acomodo razonable y la Sección II M- Integridad académica).**

### **Normativa sobre discrimen de género en modalidad de violencia sexual**

La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen por razón de sexo y género en todas sus modalidades, incluyendo el hostigamiento sexual. Según la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la Universidad de Puerto Rico, Certificación Número 130, 2014-2015 de la Junta de Gobierno, si un estudiante está siendo o fue afectado por conductas relacionadas a el hostigamiento sexual, puede acudir ante la Oficina de la Procuraduría Estudiantil, el Decanato de Estudiantes o la Coordinadora de Cumplimiento con Título IX para orientación y/o presentar una queja”.

(Certificación 39 Núm. 2018-19 del Senado Académico - Normativa sobre discrimen por sexo y género en modalidad de violencia sexual).

### **Plan de contingencia en caso de una emergencia**

En caso de surgir una emergencia o interrupción de clases, el/la profesor/a continuará ofreciendo el curso utilizando la modalidad a distancia o en línea, según establecidas en este prontuario oficial. De acuerdo a la información oficial y las directrices institucionales, el/la profesor/a realizará esfuerzos para comunicarse con los estudiantes vía correo electrónico institucional u otros medios alternos disponibles para coordinar la continuidad del ofrecimiento.

### **Bibliografía:**

La bibliografía del curso es individualizada, según el tema del proyecto de gestión o investigación del / de la estudiante.